

AYUDAS AL TRANSPORTE Urbano e Interurbano

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?

- 1. Personas trabajadoras desempleadas
- 2. Que participen en acciones de formación profesional
- 3. Y que cumplan con todos los requisitos

REQUISITOS

**Se deben cumplir durante todo el periodo

- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en una Oficina de la Comunidad de Madrid.
- Ser titular de una Tarjeta de transporte activa y en vigor.
- Cursar una acción de formación profesional financiada con fondos públicos por parte de la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid:
 - Certificado Profesional (sin incluir el módulo de prácticas no laborales).
 - Especialidades incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.
- Acciones formativas con una duración mínima de 100 horas e impartirse en modalidad presencial.
- Haber asistido al primer 25% de una acción formativa.

Consulta cómo cumplimentar la solicitud <u>PASO a PASO</u>
y el apartado de <u>PREGUNTAS FRECUENTES</u>
o solicita ayuda a tu entidad de formación para
tramitar la solicitud. ¡Puede hacerlo por ti!



Las entidades de formación INFORMARÁN de las bajas del alumnado al órgano gestor de la ayuda

PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

 5 días (hábiles) a contar desde la fecha de incorporación de la persona solicitante a la acción formativa.

¿CÓMO PRESENTARLA?

Se recomienda que la presentación sea
 PREFERENTEMENTE TELEMÁTICA debido a los plazos de tramitación.



Asegúrate de que eliges correctamente el curso que estás realizando.

Ponte en contacto con tu centro de formación si tienes dudas.



Los datos personales registrados de tu solicitud deben coincidir con los datos de la tarjeta de transporte.



La solicitud debe ir firmada por la persona solicitante.

¿CUÁNDO SE EMPIEZA A DISFRUTAR DE LA AYUDA?

 Podrás aparecer en el listado posterior al cumplimiento del 25% de asistencia, siempre y cuando continúes cumpliendo los requisitos establecidos.

¿CÓMO SE RECIBIRÁ?

 A través de recargas gratuitas (30 días) recibidas en la tarjeta de transporte de la que sea titular la persona beneficiaria de la ayuda al transporte.

CONSULTA SI ERES PERSONA BENEFICIARIA en el listado que se publica quincenalmente en la página web de ayudas al transporte:

https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becassubvenciones/ayudas-transporte-publico-0





Y HAZ LA RECARGA GRATUITA de tu tarjeta de transportes en la quincena correspondiente.